

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 3

RESOLUCION N° 1252 DE 30-08-2024

Por la cual se adjudica la Invitación Privada N° 04 de 2024.

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6; 04 de 2021, y; Resolución 1236 de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... “se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...”.

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... “es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional...” y según el artículo 2° de la misma ley... “es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse...”

Que mediante el Acuerdo 04 de 2021, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario adelantar un proceso de invitación privada.

Que con el fin de respaldar la contratación objeto de la invitación, la División Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 631 de 2024.

Que mediante Resolución 1236 del 04 de octubre de 2023, el Rector delegó en la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada la expedición de los actos administrativos, adjudicación y celebración de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el 27 de junio de 2024, se invitó a presentar propuesta y se envió el pliego de condiciones del proceso a 17 interesados en participar.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma de la invitación privada N° 04 de 2024 el 2 de julio de 2024 se llevó a cabo visita técnica.

Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones de la invitación privada N° 04 de 2024, BIHAO S.A.S, MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS y ICIVILCON SAS presentaron observaciones.

Que el 17 de julio de 2024, se envió a las empresas invitadas, las respuestas a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación privada N° 04 de 2024.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 25 de julio de 2024, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el cierre de la invitación privada No. 04 de 2024, en el que se recibieron 2 propuesta así:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBO PROPUESTA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	BIHAO SAS	25 de julio de 2024, 09:44 a.m.	\$424.711.000
2	ECOFA SAS	25 de julio de 2024, 09:57 a.m.	\$472.041.500

Que el 2 de agosto de 2024, se envió a los proponentes el informe de verificación y evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas.

Que el proponente BIHAO SAS presentó documentos de subsanación dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones. Así mismo el plazo para recibir observaciones al informe de verificación y evaluación de la invitación privada No. 04 de 2024 venció el 8 de agosto de 2024.

Que realizada la verificación y evaluación por parte de los comités jurídico, técnico y financiero emitieron el resultado definitivo de los cuales se presenta el siguiente resumen así:

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria No. 17 del 28 de agosto de 2024, el comité de contratación recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la invitación privada N° 04 de 2024 a la propuesta presentada por BIHAO SAS.

Que en mérito de las anteriores consideraciones, la vicerrectora administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Privada N° 04 de 2024 al proponente **BIHAO SAS** identificado con **NIT 900.781.798-3**, de acuerdo con la propuesta presentada dentro de la invitación en mención cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HUMEDALES, LAGOS Y DISIPADOR DE ENERGÍA, ASÍ COMO REALIZAR EL MANTENIMIENTO FITOSANITARIO Y EDÁFICO DEL ARBOLADO DEL CAMPUS NUEVA GRANADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$424.711.000)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, derechos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase el pago a **BIHAO SAS** identificado con NIT 900.781.798-3 por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$424.711.000)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones, derechos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar con cargo a la cuenta presupuestal 2120202008, destino presupuestal 2511070, PDI 000201177102, código DANE 8534000, según certificado de disponibilidad presupuestal 631 del 12 de febrero de 2024, sede 02, vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de **BIHAO SAS**.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Universidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.




COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30-08-2024



CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Vicerrectora Administrativa

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó	Revisó
<p data-bbox="386 935 548 962">Cristhian Jiménez</p>  <p data-bbox="191 1032 602 1059">P.E. División de Contratación y Adquisiciones</p> 	<p data-bbox="984 868 1300 895">Cr. (R) Luis Alfonso Reyes Ramírez</p>  <p data-bbox="854 1096 1263 1123">Jefe División de Contratación y Adquisiciones</p>